



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 208 - 2019-OSINFOR

Lima, 09 AGO. 2019

VISTOS:

El informe Técnico N° 00058-2019-OSINFOR/08.1.2 de fecha 08 de Julio de 2019 de la Subdirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, el proveído N° 123-2019-OSINFOR/08.1 de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, de fecha 16 de Julio de 2019, el Informe N° 122-2019-OSINFOR/05.2-EFER de fecha 31 de Julio de 2019, del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 471-2016-OSINFOR-DSPAFFS de fecha 12 de setiembre de 2016, se resolvió sancionar al administrado **FRIDOLIN MALPARTIDA CARHUAMACA** con DNI N° 22522293, titular del Permiso para el aprovechamiento de productos forestales con fines Industriales y/o comerciales en tierras de Propiedad Privada N°10-PI/P-MAD-A-002-15 por la comisión de las infracciones contempladas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2001-AG e imponerle la multa de 12.82 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago.

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 073-2018-OSINFOR se modificó la Directiva N° 018-2016-OSINFOR/05.2, "Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de recuperación de áreas degradadas", aprobada por Resolución Presidencial N.° 129-2016-OSINFOR, la misma que fue aprobada mediante Resolución Presidencial N° 129-2016-OSINFOR de fecha 22 de diciembre de 2016;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 045-2018-OSINFOR de fecha 14 de marzo de 2018, se resolvió aprobar la solicitud de Compensación del pago de la multa y de la cuota inicial de la multa impuesta mediante Resolución Directoral N°471-2016-OSINFOR-DSPAFFS, además se aprueba el Plan de Restauración presentado por el Administrado **FRIDOLIN MALPARTIDA CARHUAMACA**, habiéndose determinado el área a restaurar de 6.24 hectáreas (ha) con la instalación de 624 plantas, en el Sector San Juan de Codo, cuenca Rio Pozuzo en el Distrito de Codo Pozuzo, Provincia de Puerto Inca, Departamento de Huánuco, siendo su modelo de restauración y sus coordenadas las que se encuentran señaladas en el Informe Técnico, N°004-2018-OSINFOR/08.1.2, cuya ejecución se inicia a partir de del día siguiente de notificada la Resolución de Compensación, de conformidad con la Directiva N° 018-2016-OSINFOR/05.2 "Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de recuperación de áreas degradadas", aprobada por Resolución Presidencial N° 129-2016-OSINFOR, modificada por Resolución Presidencial N° 073-2018-OSINFOR;

Que, el administrado **FRIDOLIN MALPARTIDA CARHUAMACA**, según los Informes de Ejecución presentados mediante registro N° 201804248 y 201903409, da cuenta del cumplimiento de su plan de conservación correspondiente al primer año (periodo 2018-2019); de conformidad con lo establecido a la Directiva N° 018-2016-OSINFOR/05.2;



Que, el Informe Técnico N° 00058-2019-OSINFOR/08.1.2, validado por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, según proveído de vistos, da cuenta del resultado del monitoreo al Plan de Restauración del administrado FRIDOLIN MALPARTIDA CARHUAMACA primer periodo (15/03/2018 al 14/03/2019) señalando que, conforme a los resultados obtenidos durante el recorrido de verificación, el administrado ha implementado las actividades del plan de restauración de manera FAVORABLE.

Que, el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, mediante informe de Vistos, manifiesta que tomando en cuenta la opinión favorable vertida por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, y señalando que la cuota inicial se encuentra al día en sus pagos, corresponde aprobar la compensación de la multa de la FRIDOLIN MALPARTIDA CARHUAMACA, correspondiente al primer año;

Con los vistos del Director de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, de la Jefa de la Unidad de Administración Financiera, la Coordinadora (e) del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM y la Resolución Presidencial N° 129-2016-OSINFOR, modificada por Resolución Presidencial N° 073-2018-OSINFOR, se aprobó la Directiva N° 018-2016-OSINFOR/05.2 "Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de recuperación de áreas degradadas"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la compensación anual del pago de la multa impuesta por Resolución Directoral **471-2016-OSINFOR-DSPAFFS** al administrado **FRIDOLIN MALPARTIDA CARHUAMACA**, con DNI N° 22522293, por el monto de **S/ 6, 390.90 (Seis mil trescientos noventa con 90/100 Soles)** Correspondiente al primer año periodo de vigencia (15 de marzo de 2018 al 14 de marzo de 2019);

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Administración Financiera efectúe la amortización del monto compensado en el artículo 1° de la presente resolución y su registro contable.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la a la Unidad de Administración Financiera, al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa para conocimiento y fines que corresponda.

Regístrese y comuníquese,



ING. ECO. CARMEN ROSA CANAHUIRE PAREDES

Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

